	MODELO PAD_3 B
CÓDIGO DEL CONCURSO: 150926/PAD/017	
RESOLUCIÓN: 15/09/2026	BOUC: 15/09/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.	
DEPARTAMENTO: RADIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN.	
FACULTAD: MEDICINA.	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)

Hasta 5 puntos.
Factor multiplicativo por relación con **área y perfil**: afín: 1; no afín: 0,2.

1.1 Publicaciones y patentes: hasta 3.
1.1.a Artículos científicos
Salvo autor principal, a partir de 4 autores se divide por $\sqrt{(n-3)}$.
Editorial: ordinaria: 1; depredadora: 0,1.
Puntuación por artículo: Q1: 1; Q2: 0,75; Q3/Q4: 0,25; SPIE o equivalente: 0,01; Otros: 0,01 por artículo;
1.1.b Libros científicos
Idioma: inglés: 1; español: 0,5; editorial depredadora 0,1
Puntuación por contribución: 2 por libro; Capítulo científico: 0,5 por capítulo;
1.1.c Patentes
Ámbito de la patente: internacional: 1; nacional: 0,75.
Patente B en explotación: 2 por patente; Patente B: 1 por patente; Patente A: 0,5 por patente.

1.2 Proyectos y dirección de tesis: hasta 1.
1.2.a Proyectos de investigación competitivos
Factor multiplicativo: IP 3; equipo de investigación: 1; equipo de trabajo: 0,5.
Puntuación por año de proyecto: Europeo: 0,5; Nacional: 0,25; Autonómico: 0,125; UCM o equivalente: 0,05; Art. 83, empresa o beca: 0,05;
1.2.b Tesis (dirección)
Tesis dirigida: 1 por tesis.
A partir de 2 directores se divide por $\sqrt{(n-1)}$.

1.3 Congresos, conferencias y seminarios: hasta 1.
Puntuación por contribución: Oral internacional: 0,5; Póster internacional: 0,25; Oral nacional: 0,25; Póster nacional: 0,125.

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)

Hasta 2 puntos.
Factor multiplicativo por relación con **área**: afín: 1; no afín: 0,2.

2.a Docencia universitaria reglada.
Puntuación por hora: hasta 300h: 0,01; por encima de 300 h 0,0005.
2.b Dirección de TFG y TFM.
Factor multiplicativo: a partir de 2 directores se divide por $\sqrt{(n-1)}$.
Puntuación por contribución: TFM: 0,2; TFG: 0,1.

2.c Formación docente recibida.
Puntuación por hora: 0,005.
2.d Evaluaciones docentes (equivalente a DOCENTIA UCM o documento acreditativo oficial).
Puntuación por cada 3 años evaluados: superior a positiva: 0,35; Evaluación positiva: 0,2.
2.e Seminarios docentes impartidos.
Puntuación por seminario: 0,005.
2.f Proyectos de innovación docente.
Puntuación por proyecto: IP: 0,1; no IP: 0,03.
2.g Movilidad docente.
Puntuación por hora: 0,004.
2.h Artículos docentes.
Factor multiplicativo: Salvo autor principal, a partir de 4 autores se divide por $\sqrt{(n-3)}$.
Puntuación por artículo: 0,3.
2.i Libros docentes.
Factor multiplicativo: Inglés: 1,0; español: 0,5.
Puntuación por contribución: Libro: 1; Capítulo: 0,25.
2.j Congresos docentes.
Puntuación por contribución: Oral internacional: 0,2; Póster internacional: 0,1; Oral nacional: 0,1; Póster nacional: 0,05.
2.o Otros méritos docentes: hasta 0,1.
Valoración a criterio de la Comisión.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)

Hasta 2 puntos.
Factor multiplicativo por relación con **área**: afín: 1; no afín: 0,2.

3.1 Premio extraordinario de doctorado: 0,5.
3.2 Mención de doctorado europeo o internacional: 0,5.
3.3 Ayudas FPU/FPI o similares: hasta 0,5.
Puntuación por año: 0,25.
3.4 Ayudante de Universidad: hasta 0,5.
Puntuación por año: 0,25.
3.5 Contratos o ayudas posdoctorales de convocatoria pública competitiva distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales: hasta 1.
Puntuación por año: Posdoctoral internacional: 0,333; Posdoctoral nacional: 0,25.
3.6 Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones: hasta 0,5.
Puntuación por año: 0,1.

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)

Hasta 2 puntos.

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes
Puntuación por mes: 0,1.
4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes
Puntuación por mes: 0,2.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

Hasta 1,5 puntos.

Licenciatura/grado/máster adicional: hasta 0,25
Doctorado: hasta 0,5
Idiomas (B o C): hasta 0,25
Gestión universitaria: hasta 0,25.
Otros: hasta 0,25.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado.
Hasta 0.5 puntos. **6.1 Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.** **6.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.** **6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.** **6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.**
7 Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

Puntuación: hasta 2 puntos. A. Adecuación de la exposición al área y al perfil (hasta 1 punto). B. Claridad, estructura y organización (hasta 1 punto). C. Adecuación de las respuestas a la comisión (hasta 1 punto).

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado por GUIBELALDE DEL CASTILLO EDUARDO - DNI ***0538** el día 17/11/2026 con un certificado Firmado: Eduardo Guibelalde del Castillo.	Firmado por CUESTA PRIETO PABLO - ***4716** el día 17/11/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios Firmado: Pablo Cuesta Prieto.